

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1987-88

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, aprobada el día 12 de junio de 1969 los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.

POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Director de Finanzas a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.

Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 15 de diciembre de 1987.

Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1987 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado, hasta \$240.00 máximos aprobados por ley.

Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Honorable Alcalde de este municipio.

Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


Por el Honorable Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas,
a los 31 días del mes de Diciembre de 1987.

GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

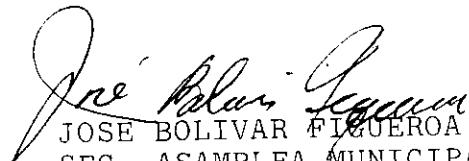
SERIE 1987-88

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1987-88, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 15 de julio de 1987.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Harold García Rivera, José A. Rodríguez Flores, Maximiliana Rivera, Ada I. Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Angel L. González, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 15 de julio de 1987.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL